

N°	N° Expediente	TIPO ARBITRAJE	FECHA DE INICIO DEL PROCESO	CONTRATO	ENTIDAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	RESUMEN DE LAS PRETENSIONES	ESTADO PRO.	LAUDO	FECHA DE LAUDO
1	2954-2014-CCL	INSTITUCIONALES	6/08/2014	11-2012-PNSU-PROCOES	PNSR	IDOM SERCONSULT	PNSR	1. Solicita se le paguen por las actividad vinculadas a los aspectos sociales, fortalecimiento institucional y gestión., entre otros. 2. Solicita el pago por la ejecución del servicio respecto de un mayor número de localidades. 3. Solicita que se declare que no era su obligación desarrollar estudios de factibilidad para localidades con inversión mayor a los S/.10'000,000.00, pues dicha obligación si estaba contemplada dentro de los servicios. 4. Solicita se apruebe su pedido de ampliación de plazo formalizado mediante Carta 21-2014-PROCOES-Lote III. 5. Solicita el pago del importe ascendente a S/. 4'562,914.17 más intereses legales por contraprestación. 6. Solicita se declare fundado el pago de una indemnización por el importe ascendente a S/. 3'927,909.90. 7. Solicita el pago de los gastos "razonables" por el importe ascendente a S/. 453,280.00 como consecuencia de la ampliación de plazo aprobado mediante adenda N° 6. 8. Solicita el pago del importe ascendente a S/. 1'571,763.94 por una presunta indemnización por daños y perjuicios, más el pedido de pago de intereses legales. 9. Solicita se le compensen los importes entregados por adelantos y amortizaciones por el importe ascendente a S/. 774, 552.00, así como a la devolución de la carta fianza. 10. Solicita se le pague el importe ascendente a S/. 337,500.00. 11. Solicita se condene al Consorcio, el PAGO DE LAS COSTAS Y COSTOS del presente proceso arbitral, que incluye la totalidad de los honorarios de los árbitros y el pago realizado a la secretaria arbitral.	LAUDO	FUNDADO EN PARTE	19/08/2016
2	S/N	AD HOC	10/01/2014	CONTRATO N° 14-2013-PNSR	PNSR	CONSORCIO AGUA SELVA	PNSR	Se declare nulo o ineficaz la Carta N° 064-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UDI, la que declaró improcedente la ampliación de plazo N° 01 por un periodo de 25 días. Se disponga el pago de S/. 513,610.73 nuevos soles por concepto de mayores gastos generales y costo directo. Se declare nulo o ineficaz la Carta N° 067-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UDI, la que declaró improcedente la ampliación de plazo N° 02 por un periodo de 15 días. Se disponga el pago de S/. 308,166.44 nuevos soles por concepto de mayores gastos generales y costo directo. Se declare nulo o ineficaz la Carta N° 309-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UDI, la que declaró improcedente la ampliación de plazo N° 03 por un periodo de 41 días. Se disponga el pago de S/. 842,321.61 nuevos soles por concepto de mayores gastos generales y costo directo. Se declare nulo o ineficaz la Carta N° 176-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UDI, la que declaró improcedente la ampliación de plazo N° 04 por un periodo de 27 días. Se disponga el pago de S/. 554,699.59 nuevos soles por concepto de mayores gastos generales y costo directo. Se ordene el pago de S/. 10,000.00 nuevos soles por las costas del proceso.	LAUDO	FUNDADO EN PARTE	24/08/2016
3	480-61-2014	INSTITUCIONALES	18/06/2014	40-2012-VIVIENDA-VMCS-PRONASAR	PNSR	CONSORCIO SAN MARTIN	PNSR	1. Solicita se reconozca y se paguen los gastos generales que corresponderían a las ampliaciones de plazo N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 (512,665.08), así como el pago de los intereses que se habrían generado o que se generarían. 2. Solicita que se pague la valorización N° 10 del contrato principal y la valorización N° 02 de la variación N° 04, más los intereses que se habrían generado. 3. Solicita que se tenga por concluida la obra, por cumplida la prestación de la demandante y que se tenga como liquidación final la que el consorcio presenta. Así mismo se pague el saldo a su favor derivado de la liquidación y el que le correspondería por renovaciones de cartas fianzas más los intereses legales. (Liquidación por 371,585.37) 4. Solicita la validez de la resolución del contrato que realizó. 5. Solicita se entregue la garantía de fiel cumplimiento, así como la restitución de las retenciones efectuadas por el 5% y el 10%. (132,221.03 y 173,815.37) 6. Solicita la ineficacia y/o invalidez jurídica de las cartas notariales N° 28-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE y 029-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE mediante las cuales declaramos resuelto de pleno derecho el contrato. 7. Solicita pagos arbitrales.	LAUDO	INFUNDADO	6/09/2016

4	I048-2015	AD HOC	27/10/2014	013-2013- VIVIENDA- VMCS/PNSU	PNSU	CONSORCIO ICA	PNSU	SE DECLARE FUNDADA LA TOTALIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 CON RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES VARIABLES, SE DECLARE LA APROBACIÓN DEL DEDUCTIVO N° 02 Y 03 AL CONTRATO Y LA DECLARACIÓN DE IMPROCEDENCIA DEL ADICIONAL N° 03 PROVOCA ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA A FAVOR DE LA ENTIDAD.	LAUDO	FUNDADO EN PARTE	9/09/2016
---	-----------	--------	------------	-------------------------------------	------	------------------	------	--	-------	---------------------	-----------